RESOLUCION N° 052 DE 2026

06 MAR 2026

Por la cual se ordena la apertura proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía adelantado por pliegos tipo No SAMC-003-2026, cuyo objeto es: "construcción del puente vehicular vereda Pueblo Viejo sector bajo, salón comunal, municipio de Cucunubá departamento de Cundinamarca (convenio no. ICCU-925-2025)"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 32 la Ley 1150 del 2007, debidamente autorizado para contratar, Y

CONSIDERANDO

Que el Municipio, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR BAJO, SALÓN COMUNAL, MUNICIPIO DE CUCUNUBA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU-925-2025)"

Que el presente proceso contractual se adelantará, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-003-2026,** adelantado por pliegos tipo selección abreviada de obra pública de infraestructura de transporte**.**

Que el Municipio de Cucunubá publico todos los formatos, anexos y matrices de conformidad con los lineamientos entregados por Colombia compra eficiente para la publicación de los documentos tipo.

Que el proceso de selección y de contratación se adelantará tomando en consideración el cronograma establecido en anexo No 2 CRONOGRAMA con indicación precisa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias correspondientes, que hace parte integral de esta resolución.

Que el Pliego de condiciones, los estudios, documentos previos, formatos, anexos matrices y pliegos definitivos de este proceso de selección se encuentran disponibles desde la fecha de esta resolución y podrán consultarse en la página www.contratos.gov.co, o Sistema Electrónico para la Contratación Pública Portal (SECOP); a través del correo contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co y/o en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio, lugar en el cual podrán retirarse.

Que en un Estado democrático, participativo y pluralista debe convocarse a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso de selección, la ejecución y liquidación del contrato que resultare de proceso.

Que el Municipio de Cucunubá realizó los estudios previos de conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso de selección y para la suscripción del contrato resultante.

RESOLUCION NÚMERO 052 DE 2026

Continuación la Resolución "Por la cual se ordena la apertura proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía adelantado por pliegos tipo No SAMC-003-2026, cuyo objeto es: "construcción del puente vehicular vereda Pueblo Viejo sector bajo, salón comunal, municipio de Cucunubá departamento de Cundinamarca (convenio no. iccu-925-2025)."

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000160 de enero 30 de 2026, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($249´864.997,00), expedido por la secretaria de hacienda municipal

Que el cronograma se encuentra establecido en la Anexo 2- Anexo, Cronograma Menor Cuantía V3, debidamente publicado desde la iniciación del trámite precontractual.

En mérito de lo antes expuesto, el alcalde Municipal.

RESUELVE
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No **SAMC-003-2026**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR BAJO, SALÓN COMUNAL, MUNICIPIO DE CUCUNUBA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU-925-2025)".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como fecha para el cierre de presentación de ofertas *20 de marzo de 2026, hasta las 12:00 a.m*. mediante plataforma transaccional Colombia copra eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de CUCUNUBÁ – Cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 DE 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La presente convocatoria se limita a MYPIMES NACIONALES.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el

RESOLUCION NÚMERO 0 5 2 **DE 2026**

Continuación la Resolución "Por la cual se ordena la apertura proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía adelantado por pliegos tipo No SAMC-003-2026, cuyo objeto es: "construcción del puente vehicular vereda Pueblo Viejo sector bajo, salón comunal, municipio de Cucunubá departamento de Cundinamarca (convenio no. iccu-925-2025)."

Comité Evaluador conformado por la secretaria general y de Gobierno, la secretaria de Planeación e infraestructura y la secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca. 0 6 MAR 2026

Original Firmado

Mario Alexander Bello Velásquez
Alcalde Municipal

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Dra. Diana Alexandra Valbuena Rincón	José Alexander Rodríguez Moya	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de Gobierno	Secretaria De Planeación E Infraestructura	Alcalde Municipal
Fecha	2026/03/06	2026/03/06	2026/03/06
Firma			
Archivado en:	Contrato		